



97

RESOLUCIÓN No. 2893 - 30 JUL 2018

POR LA CUAL SE VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA "CORPOHUNZA" CON NIT N° 860.532.822-0

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y; en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".

Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica excedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o culden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Quinto: Que la Ley contempla unas excepciones para el reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF, entre las que se encuentran las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías

Gracias

Av. Nariño 51 No. 25-51
 Bogotá D.C. 110001
 Teléfono: (57) (1) 234 2000
 Fax: (57) (1) 234 2001
 Correo electrónico: icbf@icbf.gov.co

Página 10

*Constitución el mandato
 de las familias colombianas*



RESOLUCIÓN No. 2893-18 30 JUL 2018

POR LA CUAL SE VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA "CORPOHUNZA" CON NIT N° 860.532.822-0

jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas.

Sexto: Que la señora **YOLANDA AMADO SILVA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 52.786.362, actuando en calidad de representante legal, solicitó el día 12 de julio de 2018, mediante radicado interno N° E-2018-372813-1100, vinculación al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA "CORPOHUNZA" CON NIT No 860.532.822-0**.

Séptimo: Que a la entidad denominada **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA "CORPOHUNZA"**, le fue reconocida personería jurídica por el Ministerio de Justicia, mediante Resolución No 0048 del 13 de marzo de 1986.

Octavo: Que el domicilio de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA "CORPOHUNZA"**, de conformidad con sus estatutos se encuentra en la Ciudad de Bogotá, en la calle 122 No 81-17, Barrio Hunza de la localidad de Suba.

Noveno: Que dentro de los objetivos de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo segundo de sus estatutos se encuentra el de desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Décimo: Que examinado cuidadosamente los documentos y certificaciones, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y a la Ley, que las mismas no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Décimo Primero: Que revisados los documentos aportados por la entidad denominada **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA "CORPOHUNZA"**, de conformidad con el N° 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo Segundo: Que con fecha del 24 de Julio de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para la vinculación solicitada, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, modificada por



93

RESOLUCIÓN No. 2893

30 JUL 2018

POR LA CUAL SE VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA "CORPOHUNZA" CON NIT N° 860.532.822-0

la Resolución 3435 del 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar a la entidad denominada **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA "CORPOHUNZA"** identificada con NIT No 860.532.822-0, a la cual le fue reconocida personería jurídica por parte del Ministerio de Justicia, mediante Resolución No 0048 del 13 de marzo de 1986, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, en la dirección calle 122 No 81-17, Barrio Huriza de la localidad de Suba.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA "CORPOHUNZA"**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será

Comunicado al mundo de las familias colombianas



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Bogotá
 Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 2893 30 JUL 2018

POR LA CUAL SE VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA "CORPOHUNZA" CON NIT N° 860.532.822-0

publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

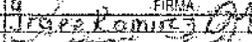
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 JUL 2018


 DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
 DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

| PROYECTO Y RIESGO | NOMBRE CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|--|---------------------|
| Proyecto y Riesgo | David Rodríguez Mabrera / Grace Romero - Abogados |  | 24 de Julio de 2018 |
| Los señores firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

*Comunicado de acuerdo
 a los fines de la ley 1712 de 2014*



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 30 de Julio de 2018, se hizo presente la Señora **YOLANDA AMANDO SILVA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.786.362 de Bogotá, Representante Legal de la entidad denominada CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA CORPOHUNZA, para notificarse de la **Resolución No. 2893 del 30 de julio de 2018**, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se vincula a la entidad denominada CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA CORPOHUNZA identificada con NIT No **860.532.822-0**

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificada,



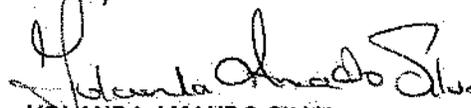
YOLANDA AMANDO SILVA
CC. 52.786.362

Quien notifica,



GRACE LORENA RAMIREZ CALVO
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (**De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar**)



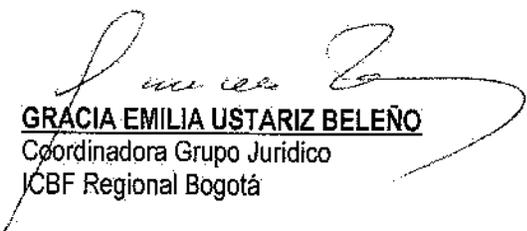
YOLANDA AMANDO SILVA
CC 52.786.362
Notificado



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 30 de julio de 2018, se notificó personalmente a la señora **YOLANDA AMANDO SILVA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.786.362, representante legal de la entidad denominado **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA CORPOHUNZA**; de la Resolución No. 2893 del 30 de julio de 2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se aprobó reforma estatutaria de la entidad denominada **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA CORPOHUNZA**.

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 01 de Agosto de 2018.



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

